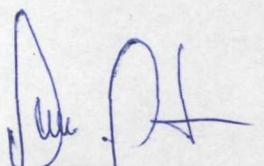


ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 1 días del mes de Abril de 2014, se reúnen por una parte el Sr. Guillermo De los Santos en su carácter de Presidente de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (CAPA) y por la otra el Sr. Jorge Frías, en su carácter de Secretario General de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca, quienes manifiestan, haber llegado a un acuerdo que complementa el convenio colectivo de trabajo firmado por ambas instituciones en el año 2013 y que regirá a partir del 1 de Abril de 2014, para todos los buques poteros, tal como se manifiesta a continuación:

1. Suplemento al Salario Mensual Conformado en Navegación, Artículo 13 del Convenio Colectivo. Se establece la cifra de 900 dólares mensuales brutos, o su equivalente en pesos, conforme el mecanismo de liquidación de los salarios fijados en el mencionado convenio. Es intención de este suplemento mejorar el sueldo del tripulante. El presente Suplemento entrará en vigencia, y en consecuencia exigible su pago, a partir del 01/06/2014.
2. Dicho suplemento corresponde por mes embarcado. En el supuesto de no llegar a un mes completo, se aplicaran los días de embarque correspondientes, dividiendo el valor del suplemento de dólares novecientos (900) por 30 días.
3. Dicho suplemento corresponde a la categoría de Capitán, siendo aplicables al resto de la tripulación de puente, según la escala jerárquica del artículo 14 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo.
4. Dicho suplemento, no conlleva ningún otro concepto adicional, ni afecta a ningún otro concepto, salvo SAC, vacaciones y las cargas sociales que correspondan ser pagadas por la empresa cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes.
5. Dicho suplemento no computara par el cálculo de enfermedad, una vez desembarcado el tripulante.
6. La representación sindical asume el compromiso de mantener la paz social, durante la vigencia del presente acuerdo.
7. Los artículos 37 CAPACITACIÓN y 38 ACCIÓN SOCIAL se aumentan a dólares ciento cincuenta (150) cada uno. Dicho aporte entra en vigencia a partir del 1º de febrero de 2014, debiendo las empresas, tomar las medidas adecuadas, para hacer efectivo su pago.
8. Dada la firma de esta Acta, se amplía la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes hasta el 1º de Enero de 2016.
9. Esta Acta podrá ser presentada por cualquiera de las partes ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a fin de requerir su homologación.
10. en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de Acuerdo, en el lugar y fecha antes citados.


JORGE A. FRIAS
SEC. GENERAL NACIONAL
A.A.C.P. y P.P.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.606.082/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **Diez** días del mes de **Junio** del año **Dos Mil Catorce**, siendo las **12,00 horas**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO** – ante el señor **Juan Carlos CARILLA**, Secretario de Relaciones Laborales del **Departamento Relaciones Laborales N° 3**, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES Y PATRONES DE PESCA** lo hace el **Dr. Federico LARROY** en su calidad de apoderado, con identidad y demás datos acreditados en esta Secretaría.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este luego procede a ceder el **uso de la palabra al compareciente quien MANIFIESTA:** Que comparece espontáneamente ante esta Secretaría a los efectos de adjuntar acta acuerdo suscripta con la Cámara Armadores Poteros Argentinos solicitando la fijación de una nueva audiencia a los efectos de proceder a su ratificación por las partes.-----

En este estado el Funcionario Actuante, atento lo expuesto procede a agregar el acuerdo mencionado fijando en consecuencia audiencia para el día **17 de junio de 2014 a las 11,30 horas** quedando a cargo de esta Secretaría librar las cédulas de citación a los interesados quedando el presente formalmente notificado.-----

Siendo las 12,40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí Funcionario Actuante que **CERTIFICO**.-----

PARTE SINDICAL

[Firma manuscrita ilegible]

[Firma manuscrita de Juan Carlos Carilla]

JUAN CARLOS CARILLA
Sec. Relaciones Laborales
Dpto. R.L. N° 3 - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.